



## **ACTA N° 024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 24 DE JULIO DEL 2017.**

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, siendo las catorce horas con quince minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE:** Buenas tardes Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 24 de Julio del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite, Lcda. Bertha Quispe, e Ing. Jorge Vega Muñoz; existe el quórum reglamentario, y el orden del día es el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 17 DE JULIO DEL 2017**

**2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME NÚMERO 07-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN REFERENTES AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PATATE.**

**3.- DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 015-SO-06-02-2017-GADMP, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN**



**CRISTÓBAL DE PATATE Y EN BASE AL INFORME NÚMERO 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

**4.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL CANTÓN PATATE FUNDAMENTADO EN EL INFORME NÚMERO 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

**5.-ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NÚMERO 09-CL-GADMP-2017 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN REFERENTES AL PEDIDO DEL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA QUE SE AUTORICE LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE FRACCIONAMIENTOS EN EL SECTOR RURAL.**

**6.-PLANIFICACIÓN DE FESTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES.**

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Estos son los puntos a tratar ¿están en consideración Señores Concejales?

**Existe el consenso en aprobar el orden del día.**

## **DESARROLLO**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 17 DE JULIO DEL 2017**

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Señores Concejales, se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta 23 de la sesión ordinaria de concejo, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Señor Alcalde, Señores concejales, señores directores, buenas tardes, Señor secretario en la penúltima línea de la intervención del ingeniero Leonel Hoyos ahí dice: **oda sea**, y debe ser



**toda sea**, que le corrija esa partecita no más, en la página 36 en la tercera línea esta: **claro no es el cas**, y debe ser **claro no es el caso**.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.**- En la página número 13 en la primera línea de mi intervención por favor corrija falta una letra n.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.**- En la página 35 línea 19 ahí dice **ya fueron observados a cuestión de fiestas**, y debe ser **ya fueron obse4rvados poa la contraloría a cuestión de fiestas**, también en la cuestión de la resolución no se ahí sí señor procurador síndico, no sé si sería el uso de pedir la reforma de la resolución, porque la resolución numero 063 sobre el informe número 6 de la comisión de legislación y del pedido de la señora Jacqueline del Carmen Urbina, no me dice nada y al ser que tenemos que notificar a la persona y no me dice nada la resolución.

**SEÑOR SECRETARIO.**- Bueno en ese punto existe un error tipográfico que lo corregiré, esta situación sucedió por el tiempo que se tuvo para transcribir el acta pero la cuestión de la resolución es por un error de tipeo nada más.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.**- Si porque si nosotros revisamos lo que dice la Constitución en su artículo 76 el literal 1, dice Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. Eso dice la constitución, ahora la motivación está en el informe y debería haberse puesto que el pedido de la señora no es procedente por incumplir los artículos 26, 30 y 43 de la ordenanza sustitutiva para la previsión de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Cantón Patate, en base a eso debía ir.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.**- Si esta en mi intervención si está motivado en base a los artículos pertinentes, es mi moción la que se aprueba.

**SEÑOR SECRETARIO.**- Ya le hago la corrección pertinente.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.**- Y otra cosa compañeros que se eleve como moción, porque mas es una conversación ahí que simplemente se está dando el punto de vista, y que se corrija en base a lo que dice el señor



concejal Jorge Vega, que sea clara la resolución para no tener ningún problema después.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** En la página 13 de mi intervención esta una faltita que se corrija.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** En la página 32 en mi intervención donde dice, no, si tenemos partida presupuestaria, eso que se corrija, ahí es solo si tenemos partida presupuestaria; en la página 39 ahí hablo la Concejala Bertha Quispe elevo a moción para que el ingeniero Jorge vega forme parte de la comisión lo cual no consta en actas.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, una vez que se ha revisado el acta, y al haber realizado las observaciones correspondientes permítanme elevar a moción para que se apruebe el acta Número 23, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el lunes 24 de Julio del 2017, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Salva su voto por no haber estado presente en la sesión anterior.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción con las observaciones realizadas.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Existe el consenso, en consecuencia se aprueba el acta.

**RESOLUCIÓN N°065-SO-24-07-2017-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 17 DE JULIO DEL 2017, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DEL**



**INFORME N° 07-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN**

DE: COMISION DE LEGISLACIÓN

PARA: TLGO. EFRAÍN AIMARA (ALCALDE S. DEL CANTÓN  
SAN CRISTÓBAL DE PATATE)

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**ANTECEDENTES**

Previa convocatoria realizada por el Ingeniero Juan Guevara, Presidente de la Comisión de Legislación se reúne la comisión hoy Viernes 21 de Julio del 2017 a partir de las 09h30 con la presencia de los señores: Ingeniero Juan Guevara Presidente de la Comisión de Legislación, Ingeniero Leonel Hoyos Concejal, Ingeniero Jorge Vega Concejal, Lcda. Bertha Quispe Concejala, Abogado Darwin Soria Procurador Sindico, Ingeniero Geovanny Soria Técnico de la unidad de gestión de riesgos, Coronel Bombero Javier Jaramillo Jefe Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Patate, actúa como Secretario el Abogado Daniel Mosquera Garcés.

El orden del Día a tratarse es el siguiente:

**1.-ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES  
AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA  
GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL SAN  
CRISTÓBAL DE PATATE, A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DE PATATE.**

Una vez que ha sido aprobado el orden del día por parte de la comisión se discute y analiza la propuesta de ordenanza sustitutiva correspondiente, a lo cual la comisión emite la siguiente conclusión y recomendaciones pertinentes para este caso.

**CONCLUSIÓN**

La comisión concluye que al momento no es recomendable reformar la ordenanza porque nos encontramos a medio año fiscal, más se debe dar agilidad a los procesos de adquisición de los requerimientos solicitados por el cuerpo de bomberos porque se les considera indispensable.



**RECOMENDACIONES**

1.- La comisión recomienda se cree una partida para dar cumplimiento a los artículos 23 y 36 de la ordenanza que Regula La Gestión E Implementación De La Competencia De Los Servicios De Prevención, Protección, Socorro Y Extinción De Incendios Por Parte Del GAD Municipal San Cristóbal De Patate, A Través Del Cuerpo De Bomberos De Patate.

2.- La comisión recomienda que de parte del GAD Municipal San Cristóbal de Patate se debe dar inmediata atención a los requerimientos realizados por el cuerpo de bomberos.

3.- En cumplimiento del artículo 336 de COOTAD la comisión emite el siguiente informe para que sca puesto en conocimiento del Señor Alcalde y del Concejo Municipal del Cantón Patate.

Particular que comunicamos para fines pertinentes:

Atentamente:

  
Ing. Juan Guevara  
Presidente de la Comisión

  
Ing. Jorge Vega  
Concejal

  
Lcda. Berthia Quispe  
Concejala



**SEÑOR ALCALDE.-** Señor presidente de la comisión por favor algo que pueda ampliar, porque en realidad no se analiza la ordenanza del cuerpo de bomberos.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Bueno nos reunimos y hemos analizado los pedidos del cuerpo de bomberos, y acogiendo a sus pedidos entonces ahí se dice clarito se dé cumplimiento al artículo 23 y 36 de la ordenanza, sería bueno que por medio de Secretaria se de lectura a los dos artículos, y se conversó también estaba presente la jefa financiera que bueno lo que ellos requieren es tener los fondos para seguir operando, desde luego lo que ellos quieren es la plata, y también dentro del informe la comisión recomienda que no es recomendable reformar porque nos encontramos en medio año fiscal, y mejor sería de pedir un criterio al Doctor jurídico para poder tratar en el seno del concejo.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Compañeros Concejales, Señor Alcalde, si a mí también un poquito me llama la atención si bien el título del orden del día estaba análisis conclusiones y recomendaciones referentes al proyecto de ordenanza sustitutiva que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD municipal san Cristóbal de Patate, a través del cuerpo de bomberos de Patate, pero aquí no hacemos ningún análisis de la ordenanza, sino más bien hacemos una recomendación fundamentada en la ordenanza anterior, de que se cree la partida presupuestaria para dar cumplimiento al artículo 336, entonces no cabría aquí que sea análisis conclusiones y recomendaciones, sino más bien análisis de la ordenanza, eso más bien abogado que nos ayude.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, Buenas tardes, como hicimos el análisis en la sesión de la comisión, el artículo 23 de la ordenanza que nos ocupa le da la autonomía administrativa y financiera a los bomberos, consecuentemente con esto el artículo 36 de la misma ordenanza indica de que todos los recursos económicos que ingresen por concepto del cuerpo de bomberos serán administrados única y exclusivamente para el cuerpo de bomberos, de ahí que sale la recomendación de la comisión sé que se realice una reforma en el presupuesto para que los recursos de los bomberos sean administrados exclusivamente para el cuerpo de bomberos, y la ingeniera Pilar se comprometió a hacer una liquidación de todo lo que se ha invertido en los bomberos y crear una partida para que sea única y exclusivamente, para uso exclusivo de los bomberos, inmediatamente ahí si pienso que en los



próximos días empezaremos con la reforma a la ordenanza , si bien es cierto la ley de seguridad entrara en vigencia en diciembre de este año y sería conveniente que la ordenanza también entre en vigencia antes de esa fecha para poder plasmar lo que dice en la ley de seguridad publica poder plasmar en nuestra ordenanza, es más para que sea un poco más claro esta situación, ya se va a dar inicio con el proceso de la consultoría del plan organizacional estructural, y ahí se va a considerar al cuerpo de bomberos, la misma ley de seguridad nos manifiesta que es responsabilidad del GAD municipal, dar el instrumento necesario a recursos humanos para que pueda manejar el cuerpo de bomberos, entonces en ese sentido vamos a legislar nuestra ordenanza del cuerpo de bomberos, igual si considero que se debe hacer las consideraciones necesarias al presupuesto para que la plata del cuerpo de bomberos sea administrada exclusivamente, y de esa manera se dé cumplimiento a la ordenanza vigente.

**SEÑOR ALCALDE.**- Alguna cosa Dirección Financiera.

**INGENIERA PILAR SORIA.**- yo estoy haciendo la liquidación y se va a crear una próxima reforma, que espero presentar para el día lunes, creando ya una partida exclusiva para el cuerpo de bomberos, entonces en esa partida va a ir ya el personal, arreglo de vehículos, y todo lo que corresponda al cuerpo de bomberos.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.**- Bueno sobre este tema Señor Alcalde, Jorge lo que dice que si procedemos a tomar así el punto o le cambiamos.

**ABOGADO DARWIN SORIA.**- No hay nada que resolver, solo es para conocimiento.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.**- Bueno para mi manera de ver cuando tuvimos la reunión, se trató un cierto porcentaje la ordenanza, y de paso se recomendó, no se concluyó, pero sin embargo ya se estaba incluso reformando la ordenanza, no se de pronto ahí se equivocaron o que paso, porque si hubo el tratamiento de la ordenanza en la sesión de la comisión.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.**- Bueno sería bueno que a través del Señor Secretario se de lectura al artículo 23 y 36.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.**- Perdón la palabra como se dijo en la sesión anterior por parte del Doctor, la ordenanza está bien lo



que si nos faltaría es crear la partida independiente para los bomberos, eso es lo que se ha entendido.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.**- Señor Alcalde, Señores concejales, ahí el problema que le veíamos era la cuestión que se sigue en vigencia ciertos artículos de la ley contra incendios y que el nuevo código de seguridad ya da de baja, porque el nuevo código ya incluye no solo a los bomberos, sino también a la policía nacional y otras instituciones, y se mantiene en vigencia todavía porque eso va a entrar en vigencia como dice el Abogado por el mes de diciembre, y nosotros al modificar la ordenanza el problema que le podíamos devolver la autonomía administrativa y financiera según lo que establece el COOTAD, pero el problema era que como ellos iban a funcionar si no tienen el presupuesto aprobado por el concejo de administración de los bomberos, entonces esas circunstancias era que le veíamos el problema, por que el concejo de poder reformar la ordenanza que tenemos en la parte del artículo que consideramos que si hay un error nuestro en la cuestión de la autonomía financiera, si podíamos haber corregido y podemos corregir pero dado ese proceso que no tienen ellos como hacer el trámite era el problema, pero si se analizó y ahora si ya es criterio del concejo, analizar bien el pronunciamiento del informe del procurador síndico y ver si es viable o no es viable reformar la ordenanza, para que los señores puedan definitivamente a partir de este momento manejar todos los recursos que vendrían a depositarse, eso se lo haría como una transitoria no más, tal vez abogado no sé si se pueda hacer esa situación y sean los bomberos quienes solucionen el problema.

**ABOGADO DARWIN SORIA.**- Si bien como bien lo dice es un problema, nosotros lo que estaríamos es botando la pelotita a los bomberos, pero pongamos en consideración que ellos deberían hacer ya su propia estructura y seguir los procedimientos que tanto el código de finanzas publicas con las demás leyes en la materia, que nos dan para aprobar un presupuesto, tomaran en cuenta que si por el momento si aplicamos la ordenanza, o reformamos la ordenanza, no está conformado el concejo de administración, que es el encargado de realizar el presupuesto anual, en este caso y en base al plan operativo que tendrá el cuerpo de bomberos, y además estamos a medio año que primero va a incumplir la normativa en el sentido de las fases de la elaboración del presupuesto, ya que el presupuesto debe estar aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año y se ejecuta a partir del 01 de enero del año siguiente, en esas circunstancias yo si pienso que como bien lo manifestó el señor concejal vamos a botar el problema al cuerpo de bomberos, tomemos en consideración señor alcalde



que de acuerdo a la ordenanza usted es el presidente y yo si pienso que debemos dar una solución práctica con una ordenanza que sea efectiva y eficaz, con el suficiente tiempo para que ya el cuerpo de bomberos conjuntamente con su autoridad, conformen de acuerdo a la nueva ley de seguridad el concejo de planificación y administración del cuerpo de bomberos, y tendrían el tiempo suficiente para elaborar el presupuesto, poner en conocimiento del concejo, ya que es una unidad adscrita acá al GAD Municipal y buscar los mecanismos como se va a administrar los recursos del Cuerpo de bomberos, y yo si pienso que inmediatamente debemos ponernos a trabajar para ya dar la normativa de transición al cuerpo de bomberos, e insisto Señor alcalde, es hora que nos pongamos a trabajar en base al nuevo código de seguridad pública, y ojala ya se pueda contratar a la consultora para que se haga el estudio del personal incluido el Cuerpo de bomberos, esa es nuestra obligación como GAD Municipal, dar la estructura organizacional y funcional al cuerpo de bomberos.

**SEÑOR ALCALDE.-** Señor Secretario, de lectura a los artículos solicitados de la ordenanza

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura.

**Art. 23.- Autonomía Administrativa.-** El Cuerpo de Bomberos administrará sus recursos humanos y materiales en coordinación, articulación y sobre la base de la legislación del gobierno municipal. Sus rentas serán administradas por delegación por la Unidad Financiera del Gobierno Municipal.

**Art. 36.- Fuentes de Ingresos.-** Son recursos económicos del GADM de Patate, que servirán para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, los siguientes:

- a) Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios;
- b) Los ingresos que provengan de tasas que establezca al concejo municipal mediante ordenanza, por concepto de servicios que preste el Cuerpo de Bomberos a la comunidad;
- c) Los ingresos que provengan de los servicios que presta;
- d) Las donaciones y legados que realicen las instituciones públicas o privadas, destinadas al servicio de defensa contra incendios;
- e) Los ingresos que se deriven de créditos reembolsables o no reembolsables para fortalecer el sistema de defensa contra incendios;
- f) Aquellos que en virtud de ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos.



g) Los recursos previstos en la ley de defensa contra incendios y otras leyes.

Los ingresos que obtenga el GADM de Patate para el funcionamiento del cuerpo de bomberos no podrán ser suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sea la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Yo si quería que se de lectura ya que los fondos pertenecientes al cuerpo de bomberos han sido destinados a otras cosas.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Bueno creo que va a trabajar la dirección financiera, quiero que también la comisión empiece a analizar la ordenanza por que necesitamos para el próximo año tener la ordenanza, el recurso y hacerle que funcione en forma adscrita al cuerpo de bomberos.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Si compañero Alcalde, yo tengo una inquietud para el compañero Jorge y Bertita, ¿en el nuevo proyecto de ordenanza, ya se estaba dando la autonomía total a ellos?

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero en base todavía a la misma ley o a la nueva ley.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Bueno, tienen que trabajar con la nueva ley, entonces eso queda que la comisión continúe.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Doña Pilar, ahora esos dineros que está destinado a otros menesteres se recupera o no.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Bueno lo que ahora toca es hacer la liquidación y ver cuánto ha ingresado y cuanto se ha gastado y ahí sabremos cuanto existe.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Y si no que haríamos.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Por ello toca hacer cuenta todo lo que entro y lo que salió, incluye la compra del vehículo, gasto de personal y todo.

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno seguiremos coordinando y trabajando para la nueva ordenanza y que salga de la mejor forma, queda en conocimiento del concejo el punto.





**CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 015-SO-06-02-2017-GADMP**

Patate, 21 de Julio del 2017

En mi calidad de Secretario General del Gobierno Municipal del Cantón Patate, me permito certificar que con fecha 06 de febrero del 2017, el Concejo Municipal resolvió lo siguiente:

**RESOLUCIÓN N°015-SO-06-02-2017-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TLOO. EFRAÍN AIMARA, ING. JUAN GUEVARA, SRTA. KATHERYNE GAVILANEZ, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**

Lo Certifico,



Abg. Daniel Mosquera Garcés.  
SECRETARIO GENERAL

**INFORME N° 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**

DE: COMISION DE LEGISLACIÓN  
PARA: TLGO. EFRAÍN AIMARA (ALCALDE S. DEL CANTÓN SAN  
CRISTÓBAL DE PATATE)  
ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**ANTECEDENTES**

Prevía convocatoria realizada por el Ingeniero Juan Guevara, Presidente de la Comisión de Legislación se reúne la comisión hoy Jueves 20 de Julio del 2017 a partir de las 09h30 con la presencia de los señores: Ingeniero Juan Guevara Presidente de la Comisión de Legislación, Ingeniero Leonel Hoyos Concejal, Ingeniero Jorge Vega Concejal, Srta. Laura Tite Concejala, Abogado Darwin Soria Procurador Síndico, Licenciado Fabián Altamirano Administrador del Cementerio, actúa como Secretario el Abogado Daniel Mosquera Garcés.

El orden del Día a tratarse es el siguiente:

**1.-ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL  
PROYECTO DE ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Una vez que se instala la sesión por parte del Señor Presidente de la comisión, se analiza la ordenanza que fue aprobada en primer debate en el seno del concejo municipal, ante lo cual la comisión considera pertinente emitir la siguiente conclusión y recomendaciones del caso.

**CONCLUSION**

La comisión concluye que el proyecto de Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento Del Cementerio Municipal Del Cantón San Cristóbal De Patate que fue aprobado en primer debate el 06 de Febrero del 2017, en el seno del concejo municipal, no se puede dar viabilidad por existir incongruencias con la normativa legal vigente.

**RECOMENDACIONES.-**

1.- La Comisión recomienda que bajo el principio de legalidad, y fundamentado en el artículo innumerado de la Ordenanza de funcionamiento de Concejo Municipal de Patate se derogue la resolución número 015-SO-06-02-2017-GADMP, con el propósito de poder tratar un nuevo proyecto de ordenanza para regular la administración y funcionamiento del cementerio.

2.-La comisión propone la siguiente Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento De los Cementerios Municipales Del Cantón



**SEÑOR SECRETARIO.-** Es lo correspondiente para tratar este punto señor Alcalde, señores Concejales.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** En el informe esta lo que corresponde a la sugerencia de derogación.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, luego del análisis realizado se puso esa recomendación para que se proceda a derogar la resolución que se aprueba en primera instancia la ordenanza del cementerio en virtud que se presentó un proyecto que se presentó dentro de los parámetros legales ya que es un bien afectado al servicio público, entonces sería la recomendación que se proceda a derogar la resolución, para que pueda aprobarse en primer debate la nueva propuesta de ordenanza.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Entonces que se eleve a moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Entonces yo si quisiera hacer un comentario antes de presentar la respectiva moción. Si sería importante que aquí se difunda lo que se dice y lo que se hace en el concejo, de forma objetiva, porque antes de terminar la sesión afuera ya sabe lo que hemos tratado, y ni siquiera informan bien porque ya llaman con insultos, atropellos a los concejales, diciendo que nosotros estamos yendo en contra de los intereses por decir lo menos en la forma más categórica, pero si sería importante que la señorita de relaciones públicas este aquí para que informe lo que el concejo resuelve, créame la semana anterior apenas salimos a ca al pasillo ya las llamadas llegaban diciendo que estamos direccionando diciendo que tal persona pague, entonces eso no está bien, porque aquí estamos diez personas y no sé cómo sale la información, entonces dicho eso permítame elevar a moción para que se derogue la resolución 015-SO-06-02-2017-GADMP, fundamentado en el artículo innumerado de la ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate y en base al informe número 08-CL-GADMP-2017 de la Comisión de Legislación y de la Comisión de Planificación.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Esta lanzada la moción, no sé si tiene apoyo.

**INGENIERO LEONEL HOYOS.-** Señor alcalde a mí me gustaría que se dé lectura del articulo innumerado de la ordenanza solo para conocimiento de lo que dice para poder derogar una resolución.

**SEÑOR SECRETARIO DA LECTURA.-** Da lectura.

Art. .-**Reforma o derogación de una resolución.-** Una resolución podrá ser reformada o derogada por causas de oportunidad o legalidad, para lo



cual el alcalde o alcaldesa y/o los concejales/las podrán solicitar en los casos que amerite, requiriéndose para esto los informes técnicos y o jurídicos que sean necesarios siguiendo el procedimiento legal.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** ahí dice los informes técnicos o jurídicos, ahora mi pregunta la comisión que es técnico, es jurídico.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Permítame, ustedes perfectamente saben que las comisiones de concejales, simplemente emiten recomendaciones, pero como se puede observar del informe de la comisión estuve yo presente como procurador síndico, igual emití mis criterios y eso queda a potestad de ustedes sí que quieren acoger el criterio que se dio en la comisión respectiva como criterio jurídico o sino me estaría ratificando por escrito en lo mismo que se manifestó en la comisión respectiva y en lo que manifesté hace pocos momentos, y ya es criterio de ustedes en ese sentido como lo acojan.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Si Señor Alcalde, en ese sentido, pido que haga llegar el informe para tener más sustento jurídico, de lo que manifiesta la misma ordenanza, ahí no habla de la comisión sino más bien de un informe jurídico, o técnicos necesarios, en este caso como bien dice el Procurador síndico estuvo presente pero yo creo que si hace indispensable la presentación de dicho informe para poder dar viabilidad a la situación.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Entonces que se adjunte el informe jurídico, y con estos argumentos estamos de acuerdo señores concejales.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Para mi manera de ver sería mejor de que nos adjuntara primero los informes, después para aprobar el punto de orden, es decir que al informe de la comisión se debe primero adjuntar los informes.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si bueno hay que reconocer que el informe que emite la comisión es justamente como asesoramiento, ahora lo que pide el compañero es que se adjunte lo que asesorado en la comisión y aquí en el concejo el abogado que se adjunte por escrito, porque aquí el informe de la comisión es producto del asesoramiento del jurídico.

**SEÑOR ALCALDE.-** Si con eso estamos claro está de acuerdo.



**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.** Si

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.**- Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.**- En consecuencia se deroga la Resolución 015-SO-06-02-2017-GADMP.

**RESOLUCIÓN N°066-SO-24-07-2017-GADMP.- TERCER PUNTO.- DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 015-SO-06-02-2017-GADMP, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EN BASE AL INFORME NÚMERO 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TECNÓLOGO EFRAIN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑORES CONCEJALES, ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, SRTA. LAURA TITE, LCDA. BERTHA QUISPE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: DEROGAR DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 015-SO-06-02-2017-GADMP, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EN BASE AL INFORME NÚMERO 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**4.-ANALISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL CANTÓN PATATE FUNDAMENTADO EN EL INFORME NÚMERO 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

**SEÑOR ALCALDE.**- Señor secretario de lectura al informe.

**SEÑOR SECRETARIO.**- Da lectura.

XX  
XX  
XX  
XX  
XX  
XX

**INFORME N° 08-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**

DE: COMISION DE LEGISLACIÓN

PARA: TLGO. EFRAÍN AIMARA (ALCALDE S. DEL CANTÓN SAN  
CRISTÓBAL DE PATATE)

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**ANTECEDENTES**

Previa convocatoria realizada por el Ingeniero Juan Guevara, Presidente de la Comisión de Legislación se reúne la comisión hoy Jueves 20 de Julio del 2017 a partir de las 09h30 con la presencia de los señores: Ingeniero Juan Guevara Presidente de la Comisión de Legislación, Ingeniero Leonel Hoyos Concejal, Ingeniero Jorge Vega Concejal, Srta. Laura Tite Concejala, Abogado Darwin Soria Procurador Síndico, Licenciado Fabián Altamirano Administrador del Cementerio, actúa como Secretario el Abogado Daniel Mosquera Garcés.

El orden del Día a tratarse es el siguiente:

**1.-ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTES AL  
PROYECTO DE ORDENANZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Una vez que se instala la sesión por parte del Señor Presidente de la comisión, se analiza la ordenanza que fue aprobada en primer debate en el seno del concejo municipal, ante lo cual la comisión considera pertinente emitir la siguiente conclusión y recomendaciones del caso.

**CONCLUSION**

La comisión concluye que el proyecto de Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento Del Cementerio Municipal Del Cantón San Cristóbal De Patate que fue aprobado en primer debate el 06 de Febrero del 2017, en el seno del concejo municipal, no se puede dar viabilidad por existir incongruencias con la normativa legal vigente.

**RECOMENDACIONES.-**

1.- La Comisión recomienda que bajo el principio de legalidad, y fundamentado en el artículo innumerado de la Ordenanza de funcionamiento de Concejo Municipal de Patate se derogue la resolución número 015-SO-06-02-2017-GADMP, con el propósito de poder tratar un nuevo proyecto de ordenanza para regular la administración y funcionamiento del cementerio.

2.-La comisión propone la siguiente Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento De los Cementerios Municipales Del Cantón

San Cristóbal De Patate para que sea tratada y aprobado en primer debate en el seno del concejo municipal.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 240 de la Constitución en relación al Art. 57 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece como competencias del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad legislativa;

Que, conforme al Art. 54 literal "I" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es facultad de la Municipalidad el prestar y regular el servicio de cementerios;

Que, los cementerios municipales constituyen un bien servicio público de gran importancia para la comunidad;

Que, el espacio físico del que disponen en la actualidad los cementerios del cantón Patate es reducido por lo cual deben ser administrados correctamente;

Que se requiere de una nueva ordenanza municipal a fin de regular de una manera moderna y eficiente la administración de los cementerios cantonales todo ello con el propósito de garantizar la satisfacción de las personas que demandan del servicio;

Que, es necesario contar con una normativa actualizada que permita disponer de los recursos que demanda el otorgamiento de un servicio eficiente y oportuno en esta área; y, de esta forma y en uso de las atribuciones,

**7 EXPIDE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL CANTÓN PATATE**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

Art. 1.- Declarar como bien inmueble del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, el cementerio de la cabecera cantonal y de sus parroquias rurales previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Art. 2.- Los cementerios municipales, constituyen bienes de uso público, afectados al servicio público conforme a las disposiciones legales de la materia.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 3.- La Municipalidad mantendrá como instrumento para la administración y control de las actividades y servicios, los libros, registros y archivos físicos y digitales necesarios para la buena administración de los cementerios, su funcionamiento estará a cargo de un Administrador nombrado por el Alcalde

Art. 4.- Son deberes y atribuciones del Administrador del cementerio municipal los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ordenanza;

b) Llevar un registro o catastro de los servicios que presta el cementerio, determinando el , nombre del fallecido y el lugar donde se recoja y deposite el cadáver.

c) Llevar un registro de los deudos que solicitaron el servicio, señalando los nombres completos y parentesco con el fallecido, dirección, cédula de ciudadanía y número telefónico.

d) Llevar un archivo numérico y cronológico de arriendo, y venta de nichos, bóvedas y fosas en el cementerio, realizadas antes de asumir su administración y debidamente legalizada por la curia.

d) Por requerimiento del Ministerio de Salud, con fines estadísticos llevará la siguiente información:

- Inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, fecha, lugar y causa de la muerte, así como la hora de inhumación;

- Exhumación y posterior inhumación: nombres y apellidos completos del fallecido, motivo, fecha y hora de exhumación, fecha, lugar y hora de la muerte, orden judicial de ser el caso, así como destino de los restos que han sido exhumados.

- Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas; - Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias;

- Archivo de planos de construcciones del cementerio, debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate; y,

- Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el administrador del cementerio Municipal, enviará a la respectiva Dirección Distrital de Salud, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado, una lista nominal de las inhumaciones, exhumaciones y traslados efectuados en el mes inmediato anterior al informe.

e) Manejar un plano de implantación del cementerio, registrar en orden cronológico con la clasificación alfabética de los nombres de los fallecidos, fechas de inhumación y exhumación realizadas en el cementerio;

f) Controlar al personal de trabajadores a su cargo para que efectúe el mantenimiento, limpieza y cuidado de espacios verdes y realizar las reparaciones necesarias;

g) Concurrir personalmente o su delegado a todas las exhumaciones;

h) Controlar el sellado de inhumaciones en fosas, nichos o bóvedas y el mantenimiento del cementerio de conformidad con las prescripciones de esta ordenanza;

i) Elaborar y mantener actualizado el plano de sectorización del Cementerio;

j) Coordinar con el Departamento de Planificación la construcción de nuevos nichos u obras que sean necesarias para brindar mejor servicio a la colectividad.

k) Solicitar a su inmediato superior las intervenciones que sean necesarias, para que luego de ser planificadas se prevenga la partida presupuestaria.

l) Reportar trimestralmente a su inmediato superior un resumen de las inhumaciones verificadas en el cementerio de la matriz y de las parroquias;

ll) Prevenir la disponibilidad de nichos para las inhumaciones.

m) Dispondrá al trabajador del cementerio municipal que vigile que las personas que visiten el cementerio no causen avería alguna, de haberlas, este comunicará a su inmediato superior sobre el particular mediante informes correspondientes, a fin de que la Comisaría Municipal avoque conocimiento y aplique las sanciones según el caso.

## **CAPÍTULO II**

### **FORMA DE USO DEL CEMENTERIO**

Art. 5. - Cualquier persona podrá arrendar un nicho en los lugares señalados por el Municipio para realizar las inhumaciones de acuerdo a la regulación que establece esta ordenanza.

Art. 6. - El Municipio destinará un nicho (s) en el cementerio para sepultar a personas de escasos recursos e indigentes, por un tiempo de cinco años, las mismas serán asignadas previa autorización del Alcalde, a favor de indigentes y no tendrá costo alguno por el servicio, previo el informe económico de los deudos o familiares directos del fallecido, emitido por el departamento de desarrollo social. Cumplido este plazo se procederá con la exhumación y se pasara a la fosa común.

Art. 7.- Para la incorporación de nuevos predios al servicio de cementerio, se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes; y, el director de planificación presentará la propuesta de distribución, diseño y utilización, el que luego de ser aprobado por el Concejo, será de absoluto cumplimiento.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL ARRIENDO DE ESPACIOS, NICHOS Y CONSTRUCCIONES**

Art. 8. - El Municipio realizara los respectivos contratos de arrendamiento de nichos que, según lo planificado estén a disposición del público.

Art. 9. - Para el arrendamiento de un nicho en el cementerio se celebrará un contrato, los interesados llenarán el formulario pre impreso proporcionado por el administrador del cementerio, documento con el que cancelará el valor respectivo en la Tesorería Municipal.

Art. 10. - Las modificaciones, actualizaciones y refacciones en el predio antiguo del cementerio, se realizarán conforme las normas ambientales y técnicas. Para el efecto el usuario llenará el formulario proporcionado por el administrador al momento de la presentación de su requerimiento.

Art. 11.- Los propietarios de lotes que se hayan adjudicado anterior a la presente ordenanza tendrán un plazo de un año para la construcción de acuerdo a los diseños aprobados en el departamento de planificación y la presente ordenanza; siempre y cuando justifique la propiedad.

Art. 12.- Se prohíbe a cualquier persona particular que hubiese adquirido la posesión del terreno o nicho antes de la presente ordenanza, realizar construcciones para arriendo o ventas de los mismos.

Art. 13. - Una vez concluida la construcción de bóvedas, nichos, mausoleos u otros, el propietario dará aviso al Administrador, quien procederá a comprobar que se ha cumplido con el plano aprobado.

14.- Las y los usuarios que arrienden un nicho, columbario o mausoleo, para inhumaciones o sepultura de cadáveres, en los cementerios municipales, deberán colocar la lápida con su epitafio dentro del plazo máximo de 60 días contados a partir de la inhumación.

Art. 15.- De la Fosa común.- La fosa común será construido conforme las especificaciones técnicas establecidas en el código de la construcción; se ubicarán de manera ordenada e individual los cadáveres que no tienen sepultura particular o identificación.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LAS INHUMACIONES**

Art. 16- La inhumación de los cadáveres deberá realizarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de defunción firmado por el Jefe de Registro Civil;
- b) Copia de la cédula de identidad del fallecido;
- c) Copia del comprobante de pago extendido por la Tesorería Municipal.
- d) Copia del contrato de arriendo

Art. 17. - El horario de las inhumaciones será entre las 8h00 y las 17h00.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LAS EXHUMACIONES**

Art. 15. - No podrá ser exhumado ningún cadáver sin el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Autorización por escrito de Director / administrador técnico Cantonal de Salud de conformidad con la ley.
- b) Certificación de pago de Tesorería Municipal.

Art. 16. - La exhumación dispuesto por las autoridades judiciales se hará conforme los procedimientos especiales determinados en las leyes.

Art. 17. - El Administrador será responsable de las exhumaciones que no se realizaran de acuerdo a esta ordenanza sin perjuicio a la acción penal.

Art. 18. - Las exhumaciones voluntarias podrá realizarla en cualquier tiempo previo a la autorización de la dirección de salud cantonal.

Art. 19.- Solo en casos especiales de aspecto legal, personal y científico, luego de cumplir con los trámites de Ley correspondientes, se permitirá sacar los restos fuera del cementerio.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LOS PRECIOS Y TARIFAS**

Art. 20. - Los valores a cancelarse por los diferentes conceptos serán:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
Autorización de exhumaciones por aspectos legales	5% RBU
Autorización de construcción	5 % RBU
Nicho grande y tapa	70% RBU
Nicho pequeño y tapa	27% RBU
Cambio de Nicho	5% del RBU
Costos administrativos	2,50 USD
MAUNSOLEO	1125 TRES RBU

Entiéndase por niños(as) las personas de hasta 12 años de edad.

Art. 20.- DEL COBRO DE TASAS Y TARIFAS Para el cobro de los valores por la utilización de bóvedas de adultos y niños, se emitirán los correspondientes títulos de crédito de conformidad con el Código Tributario.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LAS MULTAS**

Art. 21. - Las contravenciones de esta ordenanza, serán sancionadas con la imposición de una multa económica del 10 % del RBU, en caso de reincidencia será del 20% del RBU. La autoridad competente para el conocimiento de las infracciones se radicará en la Comisaría Municipal.

Art. 22. - Se consideran infracciones lo siguiente:

- a) Los que introdujeran bebidas alcohólicas al cementerio, salvo expresiones culturales
- b) Los que profanaren con inscripciones arbitrarias cualquiera de los lugares del cementerio
- c) Los que sacaren fuera del cementerio los cadáveres, restos materiales o piezas utilizadas en la inhumación o exhumación sin la autorización correspondiente o que demuestren actitudes negativas.
- d) Los que faltaren de palabras, de obra a una autoridad del ramo.
- e) Los que realizaren reuniones con fines ilícitos en el cementerio.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 23. Con el propósito de restablecer el orden y la incorporación de andenes peatonales en el predio antiguo, se autoriza al Director de Planificación que, mediante acuerdo con los familiares de los sepultados, se reubique las cruces y/o lápidas sugiriéndose la remodelación y reutilización.

Art. 24.- Quedan permitidos los oficios religiosos dentro del cementerio sean de cualquier culto que fuere.

Art. 25.- En las cabeceras parroquiales y centros poblados del cantón Patate existirá el servicio de cementerio, los terrenos destinados a este propósito serán elegidos siguiendo las normas sanitarias; y con posesión legal se construirán nichos considerando el índice de mortalidad. Los costos serán fijados independientemente para cada sector y serán aprobados mediante ORDENANZA EMITIDA en el seno del concejo; y su administración podrá ser delegada a las Juntas Parroquiales.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** La Administración del Cementerio Municipal será parte del Orgánico Estructural y Funcional.

**SEGUNDA:** A partir de la publicación de esta ordenanza, el Alcalde llamará a concurso para nombrar al funcionario que estará a cargo de este

servicio, mientras esto ocurra, el Alcalde podrá encargar la administración del cementerio a cualquier funcionario que crea conveniente.

**TERCERA:** Se autoriza al Jefe de Planificación junto con el encargado del cementerio mediante acuerdo con los propietarios, la reutilización y reordenamiento de tumbas para la incorporación de andenes peatonales.

**TRANSITORIA:** La Dirección de Asesoría Jurídica, el Comisario Municipal y Jefe de Planificación en coordinación con las Juntas Parroquiales serán las encargadas de legalizar los terrenos donde funcionan los cementerios.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Derogase cualquier otra ordenanza que se hubiere expedido con anterioridad.

#### **RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA COMISION**

En cumplimiento al artículo 336 del COOTAD la comisión pone en conocimiento del Señor Alcalde el presente informe para que por su intermedio sea puesto en consideración del concejo para su análisis y toma de las resoluciones correspondientes del caso.

Particular que comunicamos para fines pertinentes:

Atentamente:

  
Ing. Juan Guevara  
Presidente de la Comisión

  
Ing. Jorge Vega  
Concejal



**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Señores concejales será de analizar articulo por articulo o si tienen alguna observación puntual, caso contrario que eleven a moción para que se apruebe en primera.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Señor Alcalde, algo que estaba revisando aquí en esta ordenanza es lo de los nichos, o ya no se va a vender.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Ya no se puede vender.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Solo se puede arrendar.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Si me gustaría que vuelva a la comisión para hacer un análisis más profundo, porque en la comisión no estaba la ingeniera y si sería bueno como ya va para segundo debate también se topara el aspecto económico y debe estar la ingeniera.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Entonces en ese sentido no sé si alguien mociona la aprobación en primer debate.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Una vez analizado la documentación elevo a moción para que se apruebe en Primer Debate La Ordenanza Sustitutiva Que Regula La Administración Y Funcionamiento De Los Cementerios Del Cantón Patate Fundamentado En El Informe Número 08-CI-Gadmp-2017 De La Comisión De Legislación Y De La Comisión De Planificación y que se pase a la comisión de presupuesto para que eleve su informe para segundo debate.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Esta elevada la moción no sé si tiene apoyos Señores Concejales.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** En consecuencia se aprueba en primer debate.





**INFORME N° 09-CL-GADMP-2017 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
Y DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**

DE: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN

PARA: TLGO. EFRAÍN AIMARA (ALCALDE S. DEL CANTÓN SAN  
CRISTÓBAL DE PATATE)

ASUNTO: INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**ANTECEDENTES**

Previa convocatoria realizada por el Ingeniero Juan Guevara, Presidente de la Comisión de Legislación se reúne la comisión hoy martes 18 de Julio del 2017 a partir de las 09h30 con la presencia de los señores: Ingeniero Juan Guevara Presidente de la Comisión de Legislación, Ingeniero Leonel Hoyos Concejal, Licenciada Bertha Quispe, Ingeniero Jorge Vega Concejal, Srta. Laura Tite Concejala, Abogado Darwin Soria Procurador Sindico, Arq. Carlos Salcedo, actúa como Secretario el Abogado Daniel Mosquera Garcés.

El orden del Día a tratarse es el siguiente:

**1.-ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AL OFICIO N°  
051-DP-GMP-2017 SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CARLOS  
SALCEDO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION.**

Una vez que se instala la sesión por parte del Señor Presidente de la comisión, se analiza el oficio que en su parte pertinente expresa lo siguiente:

**"POR LO EXPUESTO SOLICITO A SU AUTORIDAD**

1. - Suspender a través de los trámites pertinentes la autorización para **Fraccionamientos en el Sector Rural.**
2. - Reanudar los trámites de Fraccionamiento en el Sector Rural cuando se haya actualizado y legalizado las reformas pertinentes a la Ordenanza de Uso y Ocupación del Suelo del GAD Patate, acorde a La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
3. - Que por intermedio de Alcaldía, disponga a las instancias pertinentes se proceda con la publicación de la suspensión de ser aprobada por Consejo Municipal, en los medios y mecanismos necesarios para su cumplimiento." Al respecto la Comisión considera pertinente considera pertinente pronunciarse con la siguiente conclusión y recomendaciones del caso:



**CONCLUSION**

El pedido realizado por el arquitecto Carlos Salcedo es pertinente, y se debe dar solución en el tiempo mas corto posible, para lo cual será indispensable realizar todas las consultas necesarias a las entidades competentes para poder viabilizar los fraccionamientos en el área rural.

**RECOMENDACIONES:**

La comisión recomienda que se suspenda el trámite de fraccionamiento en el Sector Rural por un tiempo máximo de 60 días, tiempo en el cual se deberá viabilizar las reformas correspondientes para aplicarlas de manera efectiva y legal.

**RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA COMISION**

En cumplimiento al artículo 336 del COOTAD la comisión pone en conocimiento del Señor Alcalde el presente informe para que por su intermedio sea puesto en consideración del concejo para su análisis y toma de la resolución correspondiente del caso.

Particular que comunicamos para fines pertinentes:

Atentamente:



Ing. Juan Guevara  
Presidente de la Comisión



Ing. Jorge Vega  
Concejal



Lcda. Bertha Quispe  
Concejala



**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Si una cosita Señor Alcalde, se habló primeramente de treinta días, no será sesenta, aunque hay mucha expectativa de la gente, entonces no sé si será los treinta o los sesenta días.

**ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.-** Lo que pasa que hay que hacer las consultas y la regularización acá en la ordenanza municipal, no les puedo dar los días exactos de cuanto nos demoremos, trataremos de hacer lo mas pronto posible, el día de mañana nos vamos a trasladar a Quito, tenemos una reunión con los técnicos de la AME para buscar una solución.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Gracias Señor Alcalde en verdad estamos un poco complicado en esa situación, porque a la gente no es fácil decirle sabe que no se puede hacer el trámite y punto, es compleja la situación, por lo pronto se ha despejado una incógnita que era la UPA que daba el MAGAP, eso aplica solo para las tierras otorgadas por el estado, entonces ya estamos claros en esa situación, si el día viernes por la tarde me confirmaron en Quito la reunión, por eso hoy se pidió un vehículo; me confirmaron en Quito que nos van a recibir en comisión los técnicos de AME, a fin de resolver todas estas interrogantes, ya que mucha gente viene y dice en muchas partes están dando paso y ustedes por qué no, entonces nosotros tenemos una ordenanza y somos uno de los pocos cantones que tenemos una ordenanza de uso de suelo que lo hicimos en ese entonces apegados a la ley, y velando en cómo podemos ayudar a la ciudadanía, pero yo creo que el espíritu de seguir Ayudando persiste en nosotros, sin embargo hay que cumplir lo que dice el asunto legal, así que el día de mañana están invitados todos quienes quieran ir a Quito, a la AME la cita es a las nueve de la mañana, y esperamos venir con un poquito más de luces, y hacer las reformas correspondientes a la ordenanza, porque por lo pronto tenemos sectores urbanos en el sector rural, según nuestra ordenanza y eso primerito tenemos que cambiar, así que bueno esta hecho el trámite ya para trasladarnos a Quito, ojala que nos pueda acompañarnos alguien más.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Si tendremos que solucionar este año mismo porque el primero de enero ya entra a funcionar la superintendencia de tierras, y ahí si vienen con nuevas normas nuevas leyes.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, si me permiten voy a emitir un pequeño razonamiento, el arquitecto parece que tiene cierta duda en la aplicación de la norma en la división en la zona



rural, creo que en base a las consultas que ustedes han realizado esta claro prácticamente que en la ley de tierras es aplicable en la parte central, en consecuencia no tendríamos inconveniente con la aplicación de nuestra ordenanza, porque ahí está claro que en el sector agrícola se divide hasta 1500 metros, la duda razonable que tiene el arquitecto es en los sectores mal llamados consolidados, entonces mi criterio sería suspender en ese sector y mas no en todo el cantón, el artículo 475 nos dice que se puede suspender en un perímetro determinado, porque ahí tiene la duda el arquitecto, porque la ordenanza en si es claro, pero de esa manera no estamos sacrificando los tramites de divisiones en el sector rural, y nuestra norma es clara al dar los lotes mínimos, y estaríamos solamente suspendiendo en esos lotes determinados, ese sería mi criterio, salvando el mejor criterio del arquitecto.

**ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.-** Si bueno si es parte de las dudas lo que está diciendo el doctor, de los sectores consolidados que hay que hacer la reforma en la ordenanza municipal, más bien eso ya tenemos un poco claro lo que tenemos que hacer, que es cambiar a las áreas consolidadas a que sigan siendo rurales y eso dice la normativa, para no cobrar áreas verdes, la cuestión es que nosotros tenemos la ley orgánica de uso y gestión del suelo, la LOTUS que salió en el 2016, que es justamente donde se está creando la superintendencia, donde dice en varios de sus artículos, que no se podrá fraccionar las tierras rurales, y eso mejor es nuestra consulta porque acá se está fraccionando tierras rurales y la ley nos dice que no lo hagamos, por lo tanto nos fuimos ya a Riobamba, y dijeron si bien es cierto ya está en vigencia la ley pero no está en vigencia el reglamento, que nos indicaría como ocupar esta ley, por lo tanto recomendaron hacer una consulta a la procuraduría general del estado y hacer las consultas en AME, sobre esta ley de fraccionamientos si se puede o no se puede fraccionar, ya que la ordenanza permite, pero esta es una ley superior que esta sobre nuestra ordenanza, por lo tanto estoy pidiendo la suspensión para poder solucionar este asunto.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Pero será que está de acuerdo con el criterio jurídico de solo en esas áreas.

**ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.-**Lo que pasa es que es en toda el área rural, conforme lo que dice esta ley, entonces hasta nosotros no saber, si podemos o no podemos fraccionar en el área rural, y si podemos a cuanto podemos fraccionar el área rural, ese es el inconveniente.



**ABOGADO DARWIN SORIA.-** A ver digamos bien lo que dice la ley, la ley dice que quedan restringidos mas no prohibidos, si analizamos la palabra restricción es limitar, tenemos que dar un límite a las desmembraciones, y creo que nuestra ordenanza tiene ese límite, la LOTUS no prohíbe, solo dice estará restringido, entonces tomando las palabras del arquitecto, mi criterio yo si pienso que nosotros tenemos la normativa, hasta que salga la normativa de la superintendencia, y si la superintendencia nos dice este sería el lote mínimo en el sector rural, tendríamos que acoger, mientras tanto tenemos nuestra normativa en base a nuestra autonomía, y si es por mí no sacrificaríamos a los movimientos, a las transacciones, que necesitan hacer los contribuyentes, ese es mi criterio queda a consideración de ustedes.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Yo de mi parte creo que la inquietud está ahí, y creo que es saludable hacer las debidas consultas, y en base a esas consultas se pueda elevar a consulta a la procuraduría general del estado, sobre la cuestión de aplicación de la norma, y poder ir subsanando eso, porque la procuraduría si emite el informe vinculante y nos permitirá actuar en forma legal, la cuestión de lo que está manifestando el señor procurador sindico si me gustaría que informe por escrito, porque lo que está escrito tiene validez, si bien es cierto en el acta podemos decir muchas cosas pero no hay un documento, me gustaría un informe del procurador sindico para el concejo, recordaremos que aquí tenemos dos asesores, el procurador sindico que está diciendo que si podemos, el arquitecto nos está diciendo que no podemos, compañeros concejales, entonces a quien de los dos acogemos nosotros, recordaremos que ante la insistencia que el concejo se ratifique en seguir permitiendo el fraccionamiento, la responsabilidad recae solo sobre el concejo, ya que hay una negativa del señor Arquitecto, al negarse a fraccionar, ahí si ya es la decisión nuestra compañeros, analicemos esas dos situaciones y veamos lo mejor, a veces para mi mejor es saludable, porque para mí escuchar hablar de la gente, uno ya vive cansado de eso pero se trata de aquí .hacer las cosas que no vayan en contra del ciudadano ni personal, porque podemos ser sancionados por esa situación, me hubiese gustado que el criterio de los dos asesores sea el mismo y decidir definitivamente ya que el problema es únicamente en las áreas consolidadas del sector rural, y el resto podemos seguir aplicando la norma, creo que está claro para nosotros pero nos ponen aquí esas dos situaciones que también nos hacen dudar a nosotros de la situación compañero alcalde.



**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Bien creo que mejor sería de hacer la consulta pero tenemos que resolver hoy la suspensión de los sesenta días.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Señor alcalde, yo sugeriría 30 días hasta para poder buscar solución rápidamente.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Una sugerencia no más compañeros concejales si vamos hacer las consultas tratemos de hacerlo por escrito, porque si no lastimosamente uno pregunta verbalmente y si nos dan respuesta y posibles soluciones pero es un problema eso de no tener un documento que nos respalde, porque de pronto no nos vamos los cuatro concejales y de pronto les dan alguna cosa y viene el compañero Jorge y dice no, en la AME si nos dijeron, entonces cual es la certeza, no dudando de las palabras del Compañero desde luego, pero podría darse eso, pero si se pide por escrito, la AME contestaría por escrito, si es procedente o no es procedente y eso si es importante.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Lo que pasa que hay entidades como la contraloría mismo es una entidad que nos da un documento por escrito de cualquier consulta sino más bien han dado la recomendación como un sano concejo se puede decir.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Señores concejales entonces por favor eleven a moción para que se suspenda el servicio de fraccionamientos por treinta días.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Elevo moción para que se suspenda por treinta días los trámites de fraccionamientos en el sector rural basado en informe número 09-CL-GADMMP-2017 suscrito por la comisión de legislación y comisión de planificación.

**SEÑOR ALCALDE.-** Esta elevada la moción señores concejales, ¿tiene apoyo la moción?

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.



**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** En consecuencia se suspende los fraccionamientos por treinta días.

**RESOLUCIÓN N°067-SO-24-07-2017-GADMP.- QUINTO PUNTO.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NÚMERO 09-CL-GADMP-2017 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN REFERENTES AL PEDIDO DEL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA QUE SE AUTORICE LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE FRACCIONAMIENTOS EN EL SECTOR RURAL, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE JULIO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TECNÓLOGO EFRAIN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑORES CONCEJALES, ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, SRTA. LAURA TITE, LCDA. BERTHA QUISPE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: SUSPENDER POR UN LAPSO DE 30 DIAS LOS TRÁMITES DE FRACCIONAMIENTOS EN EL SECTOR RURAL BASADO EN INFORME NÚMERO 09-CL-GADMP-2017 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

#### **6.-PLANIFICACIÓN DE FESTIVIDADES POR EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES.**

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Bueno como antecedente no más paso informa que nos hemos reunido con los presidentes de las comunidades y con lo que hemos expresado ellos han dado luz verde para poder hacer las fiestas, y también nos reunimos con los presidentes de los barrios de los cuales acudieron tres presidentes, y de las comunidades si todos los presidentes asistieron, y todos están de acuerdo con hacer las fiestas, hemos puesto en el punto de orden inclusive para organizarnos de la mejor manera, vamos a tener una nueva reunión con los presidentes de los barrios y comunidades en unos quince días para ver con que van a participar cada uno pero lo que si nos pedían al concejo que estemos organizados como ejemplo para las organizaciones.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Una cosa no más Señor Alcalde, recordara que usted hizo una mera invitación no más y ni la hora que iba a



ser la reunión se manifestó, nunca se manifestó la hora de la reunión y recordara que yo dije que se invite por escrito a los señores concejales, diciendo a qué hora iba a ser la reunión, y vea no se ha hecho eso, vea cuando usted nos ha invitado por escrito en cualquier reunión hemos estado presentes, lo que pasa que uno tampoco es adivino para saber dónde va a ser las reuniones, y sé que también hay malos comentarios diciendo que no estamos asistiendo, me gustaría también para poder exponer como son las cosas y no es que no estamos apoyando, solo que tenemos puntos de vista diferentes en esas situaciones, ahora si la gente quiere las festividades, yo creo que eso es el sentir de la gente, y que quede claro nunca llego la invitación por escrito, que usted dijo que iba a enviar a los señores concejales por escrito, nunca se hizo llegar y decirnos que no estamos yéndonos, ahí si yo discrepo mucho esa situación, a pesar que yo tuve una situación personal, familiar por esa razón yo no pude estar presente pero en su debido momento no llego la invitación señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Bueno vera más allá de enviar por escrito creo que estamos conversando y bueno si desean por escrito vamos hacer llegar los oficios, con anticipación.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Casi desde el comienzo no le veo a la programación bien, porque han dicho los presidentes de los cabildos que quieren ver la unidad del concejo pero no hay unidad, bien lo dice Leonel que no nos ha invitado para esa reunión, yo de mi parte no tengo ninguna envidia ni tampoco estoy resentido, por ejemplo el municipio estaba invitado a los cantones que estaban de fiestas de cantonización, y usted en ningún momento comunico a nadie, quien quiere ir, quien quiere acompañarme, nada, esas cositas tenemos que ir corrigiendo, contar con todo para todo.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** En otra oportunidad ya les mando lo que pasa que habido solo tres invitaciones nada más pero bueno ya les enviare.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Bueno eso ya es administrativo de usted, pero a mi si me gustaría que la programación se lo haga en base a un proyecto, porque yo en la contraloría estaba averiguando y decía que en base a un proyecto y en base al justificativo de que se va a hacer, porque si a nosotros nos dan así no más, nosotros hasta cierto punto podríamos aprobar, pero sería bueno que nos hagan conocer el proyecto para saber cuánto se va a gastar, que tiempo va a ser, porque nosotros las partidas al inicio del año aprobamos en base a una programación, eso quisiera que nos extiendan para poder tener conocimiento.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde por favor antes que se pase al punto de fiestas, si me gustaría que haga el favor de invitar a la señorita tesorera, que es también tesorera del comité de fiestas para que



ella informe como está la situación y los problemas que nos ha conllevado en los diferentes años, y justamente para ir puliendo esas cosas, para ver las soluciones más viables, porque sé que hasta ahora no se paga muchas cosas del año anterior mismo, ya hemos conversado con la tesorera y ella ha hecho un pedido, una sugerencia al concejo que inclusive la ordenanza que tenemos habría que derogar, y trabajar de otra forma, y preguntar a nuestros asesores si la ordenanza que tenemos no nos está haciendo incurrir en ninguna ilegalidad, o estamos trabajando bien con la ordenanza, y algo me decía también que el señor procurador sindico había sugerido que todos los eventos por ejemplo la reina cantonal, se va a hacer tales eventos, tales cosas y se suba al portal de compras públicas, como una solicitud para que sea acogido por los diferentes proveedores, por eso es importante la presencia de Anita que es el último filtro para los pagos, que nos informe todo como esta las cosas.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Haber la ordenanza fue creada por sugerencia de la misma contraloría en la auditoría realizada del años 2010 al 2014, esto por la entrega de la ayuda económica a las reinas, ya que sino como no había por eso existe una glosa para los concejales de su tiempo de 35.000 dólares, entonces para evitar todo eso se creó la ordenanza, que está legalizada con todos los permisos y con una cuenta en el banco central, no se ha pagado puntualmente por que se ha estado legalizando una cuenta en el banco central para proceder con los pagos ya que anteriormente se pagaba de manera errónea, se tenía una cuenta en el banco del Pichincha y se pagaba con cheque y hoy todo eso cambia.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Y esos pagos que se han hecho van a traer repercusión legal a la institución.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Si, ahora como el comité esta creado como una institución adscrita al municipio se debe hacer todo lo que un municipio hace.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Porque si bien es cierto en la ordenanza dice que habrá sesiones del Comité, y el comité nunca ha sesionado nunca se ha reunido, y yo no sé cómo se hace la cuestión de erogaciones, ha sido manejado directamente por el concejo la cuestión de organización de festividades, pero el comité no ha sesionado y no ha cumplido la ordenanza, y por eso estoy pidiendo que nos asesoren a ver si con esta ordenanza no caemos en un tipo de sanción posterior por parte de la contraloría, hay que modificar esa ordenanza o a su vez dar de baja esa ordenanza, esa es la inquietud que yo tengo para tratar la cuestión de festividades.



**INGENIERA PILAR SORIA.-** Ahora son las dos opciones, para mí la ordenanza está bien creada, y es más ahorita ya está creada como una entidad adscrita porque ya tiene su código en el ministerio de finanzas, ya tiene la cuenta en el banco central, por ello se tiene que realizar los trámites que se realizan como el municipio.

**SEÑOR CONCEJALLEONEL HOYOS.-** Ahora mi pregunta, al existir el comité, el concejo se deslindaría de la responsabilidad como comité, para trabajar como comité.

**INGENIERA PILAR SORIA.-** Pero en las comisiones si habla que son parte los señores concejales.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Pero no que sea tratado como concejo.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** A ver yo he analizado la ordenanza, como bien lo manifiesta el procedimiento legal está aprobado por ustedes mismo y que lastimosamente no ha sido aplicado, indistintamente que este mal elaborada la ordenanza, como bien lo manifiesta la directora financiera tenemos que regirnos a los procedimientos legales correspondientes, hacer por medio de contratación pública todos los eventos, y cumplir con los procedimientos. Y esto está con sugerencia de la contraloría general del estado para no caer en cuestiones del anterior concejo y como bien lo manifiestan las sesiones del comité ya son sesiones extras a las sesiones del concejo, que deben tomar las respectivas resoluciones, eso podría indicar.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Entonces se haría en otra sesión lo del comité por ejemplo termina la sesión de concejo y empieza la otra.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** La ordenanza no habla de conformación de comisiones, la ordenanza habla de la integración y conformación del comité permanente para la gestión y promoción, turística, cultural y deportiva del Cantón San Cristobal de Patate, y ahí si yo pienso que el concejo puede tomar como resolución para que mañana ya convoque a sesión del comité.

**SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.-** Entonces mejor instalemos la sesión del comité para poder tratar este tema de fiestas y organizarnos de mejor manera.

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde Subrogante declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 15:48 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Tlgo. Efraín Aimara

Ab. Daniel Mosquera Garcés

ALCALDE GAD PATATE

Secretario General

